## **FIJADO**

30 ABR 2024

DESTIJADO 0 8 MAY 2024



Al contestar cite estos datos:

Radicado No: \*20244300026131\*

San Andrés, Islas Fecha: 23-04-2024

Señora ANA ARDILE

Código de Suscriptor No. 149194

Ruta: 05 4020 1156

Dirección: \*\*\* NUEVA GUINEA-RE

Teléfono: 3174728301 San Andrés Islas.

Ref .:

Asunto: Primer aviso de cobro pre jurídico

Cordial Saludo señora Ana,

Por medio de la presente, nos dirigimos de forma respetuosa, con el fin de recordarle que al día de hoy existe una obligación pendiente de cancelar a favor de SOPESA S.A E.S.P., correspondiente a la prestación del servicio público de energía asociado al código de suscriptor No. **149194**, el cual se encuentra registrado a su nombre.

Por lo anterior, le agradecemos ponerse al día con el pago de la obligación antes mencionada, ya que ha incumplido en múltiples ocasiones los acuerdos pactados entre las partes, motivo por el cual hemos decidido comunicarnos con usted por este medio. Para tal fin, se le informa que usted presenta un saldo pendiente de cancelar discriminado de la siguiente manera:

Por concepto de consumo de cuota concesión energía la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$2.729.957), por concepto de intereses la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y CINCO PESOS (\$1.763.035), por conceptos de otros la suma de SETENTA Y MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$71.791) para una cartera total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$4.564.783), lo anterior corresponde a 125 periodos de facturación vencidos.

Le agradecemos no hacer caso omiso a este comunicado ya que en caso contrario, procederemos a dar aplicación al cobro ejecutivo de los servicios públicos domiciliarios consagrado en Art. 130 de la ley 142 de 1994, modificado por el Art. 18 de la ley 689 de 2001.

"Artículo 130. Partes del contrato. Son partes del contrato la empresa de servicios públicos, el suscriptor y/o usuario.
El propietario o poseedor del inmueble, el suscriptor y los usuarios del servicio son solidarios en sus obligaciones y derechos en el contrato de servicios públicos.

Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante los jueces competentes o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las empresas oficiales de servicios públicos. La factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad, prestará mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial (...)".

PÁGINA 1 DE 2 CÓDIGO: MD-GCN-05

V: 006

FECHA: 27 DE JULIO DE 2020

Av. Providencia No. 4 - 135
PBX: (8) 5 13 10 1 1
E-MAIL: info@sopesa.com

San Andrés, Providencia y Santa Catalina - Colombia

www.sopesa.com

## ·20244300026131·

Para el fin anterior, se anexa tabla contentiva de los códigos de suscriptor con su respectivo periodo de antigüedad y deuda total a la fecha. Téngase en cuenta que, con el paso del tiempo los valores a presentarse en la tabla irán aumentando por concepto de intereses moratorios.

149194	ANA ARDILE	142	\$2.729.957	\$1.763.035	\$0	\$71.791	\$4.564.783	23/04/2013
Cód. Suscriptor	Usuario	Antigüedad	Consumo de Energía	Intereses	Alumbrado Público	Otros	Total Cartera	Fecha último pago

Debe tener en consideración que la deuda se encuentra gravada en nuestras bases de datos sobre el predio que fue beneficiado con el suministro de energía, siendo así las cosas, usted o terceras personas, no podrán solicitar en un momento posterior servicios nuevos sobre este, independientemente de la nueva destinación que se le dé al mismo, hasta tanto no se encuentre cancelada la totalidad de lo adeudado en el momento; o en su defecto los servicios que estén con suministro actualmente, procederán a suspenderse indefinidamente.

No siendo más el motivo de la presente, le invitamos a comunicarse dentro de los próximos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibo de esta comunicación, al número telefónico PBX 5131011 ext. 2324, en el horario de 8:00 A.M a 12 M y de 1:00 a 4:30 PM, o acercarse a la oficina comercial ubicada en la AV. Providencia diagonal antiguo Mini rey de 8:00 AM a 12:00 AM y de 1:00 a 4:00 PM con el fin de agendar una cita con la persona encargada del caso particular, en la cual se analizará su situación y se le ofrecerán diferentes alternativas para la cancelación de su obligación.

De Usted

WILSON ARROYO CHICO

Director Comercial

Anexos: factura N. 212160991

Elaboró: Hilary Ortega Revisó: Carolina Perez

PÁGINA 2 DE 2 CÓDIGO: MD-GCN-05

V: 006

FECHA: 27 DE JULIO DE 2020

